

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**6368** *Resolución de 18 de marzo de 2025, del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de gestión para la participación en ferias educativas a través del pabellón español organizado por el Organismo.*

El Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) tiene como misión contribuir a una mayor internacionalización del sistema universitario español, potenciar su proyección en todos los ámbitos internacionales, promover en el exterior la oferta educativa e investigadora de las universidades y centros de investigación españoles, contribuir a la mejora de la acogida y estancia de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros en España, facilitando los trámites del seguro médico, y de españoles en el extranjero, así como impulsar el espacio europeo de educación superior y el espacio iberoamericano del conocimiento.

Para la promoción de la oferta educativa española, el SEPIE acude a numerosas ferias educativas de carácter internacional. Para ofrecer una visión unificada del sistema educativo, el SEPIE gestiona la participación en estas ferias a través de un pabellón español que acoge a las universidades o instituciones de educación superior que lo solicitan.

Para poder prestar este servicio es necesario aprobar un precio público. Este precio dependerá del coste que deba asumir el SEPIE para la prestación de ese servicio, que varía en función de la feria en que se pretenda participar, por lo que se propone la aprobación de una horquilla de precios.

En este sentido, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, señala que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por orden del departamento ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste o bien directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento ministerial del que dependan.

Por ello, previa autorización de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1b) de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos, resuelvo:

Primero.

Aprobar los precios públicos por la prestación de servicios de gestión para la participación en ferias educativas a través del pabellón español que recoge el anexo de esta resolución.

Segundo.

El pago de los precios públicos se efectuará por universidad o institución de educación superior en función de lo establecido en cada convocatoria de ferias pudiendo realizarse pagos parciales y/o anticipados previos a la finalización del servicio.

El pago se realizará a través de un ingreso en la cuenta del Banco de España código IBAN ES24 9000 0001 20 0203413517 a nombre del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Tercero.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 2025.—El Director del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

## ANEXO

### Precios unitarios por feria y stand

Servicio	Precio - Euros
Participación en la feria EAIE a través de pabellón español: espacio y decoración. Precio por stand. En caso de stand compartido el precio se dividirá entre las entidades participantes.	5.500-8.800
Participación en la feria EAIE a través de pabellón español: sólo decoración. Precio por stand. En caso de stand compartido el precio se dividirá entre las entidades participantes.	1.200-4.650